



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016920 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Biología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 15238 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Biología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 7732 del 26 de mayo de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Maestría en Biología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 4 de junio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Biología (Código SNIES 516).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Biología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Biología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Biología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Institución: | Universidad de Antioquia |
| Nombre del programa: | Maestría en Biología |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de Desarrollo: | Medellín (Antioquia) |

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Biología de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

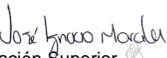
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 516 (Código de Proceso:15627)

Bogotá D. C., 30 de julio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 04 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRIA EN BIOLOGÍA (Cód. SNIES 516)- modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRIA EN BIOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para el Consejo General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa creado en 1985, estructurado en 60 créditos académicos, 4 semestres, modalidad presencial y acreditado en el 2014 por 8 años.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La articulación entre las políticas institucionales y los desarrollos académicos e investigativos del Programa.
- La planta profesoral que a 2022-2 estaba conformada por 39 profesores de tiempo completo, 35 con contrato a término indefinido: 36 doctores y 3 magisteres para la atención de 59.
- La deserción total que para el periodo 2015 a 2018 fue de 13 desertores de un total de 68 matriculados. La graduación fue de 47 estudiantes.
- El programa denominado "Estudiante Instructor", el cual consiste en el otorgamiento de apoyo económico a los estudiantes encargados de orientar asignaturas básicas de pregrado. En el período de 2015-1 a 2019-2, 23 estudiantes fueron instructores; 3 estudiantes recibieron la beca Formación de Talento Humano de Alto Nivel de Minciencias, (uno de los cuales procede del Chocó y dos del departamento del Tolima); estímulos que favorecen la permanencia y graduación de los estudiantes.
- Las 45 distinciones internacionales que destacan el trabajo realizado por 24 profesores del Programa.
- El apoyo de 37 Grupos de investigación categorizados por Minciencias: 19 en A1, 6 en A; 6 en B y 5 en C, con 2 investigadores Eméritos, 22 Senior, 3 Asociados y 16 Junior. Entre 2018 y 2022, el número de publicaciones en que participaron estos profesores fue 1746 distribuidos en: artículos en revistas indexadas, de los cuales 833 se publicaron en revistas internacionales indexadas. También participaron en la publicación de 19 libros, 132 capítulos de libro con ISBN; produjeron una patente, 4 prototipos industriales, una colección biológica, un software, un producto tecnológico y cuatro innovaciones de procesos, entre otros, con gran impacto y acogida por las comunidades regionales, nacionales e internacionales.
- En el periodo 1-2016 al 2-2020, 33 de los 88 estudiantes participaron en 56 publicaciones. El 50% de estas publicaciones se realizaron en revistas internacionales indexadas.
- Las actividades de extensión del Programa que incluyen: Educación no formal. Asesorías y exámenes especializados, asistencia técnica, veedurías, interventorías y proyectos de investigación realizados con el fin de aportar solución a problemáticas específicas.
- La internacionalización promovida a través de proyectos de intercambio y pasantías de los maestrantes con el Instituto de Ecología (12 pasantías), Jagiellonian University (1 pasantía), Universidad de Chile (1 pasantía), Universidad de Valencia

(2 pasantías), Universidad Nacional Autónoma de México (2 pasantías), Université de Montréal (2 pasantías), University of Groningen (3 pasantías).

- La visita de 74 profesores provenientes de universidades europeas y latinoamericanas para el desarrollo de cursos y ponencias; la salida de 33 profesores para desarrollar diferentes eventos académicos a nivel internacional y el intercambio de 58 estudiantes con IES nacionales e internacionales.
- La inversión realizada para actualizar y mejorar la infraestructura y los equipos en el Instituto de Biología, al servicio de profesores y estudiantes de la Maestría en Biología.
- Los servicios ofrecidos por Bienestar Universitario mediante auxilio médico básico y psicológico a los estudiantes de la Maestría en Biología. También se ayuda a los estudiantes cañados, extranjeros y de otras regiones de Colombia con la vivienda. Adicionalmente, hay una nutrida agenda deportiva y cultural a disposición de docentes, funcionarios y estudiantes. Existe consenso sobre la calidad de este factor en la comunidad consultada.
- La Maestría en Biología aplica periódicamente una encuesta para actualizar la información de sus egresados, en la última encuesta aplicada (2019) participaron 41 egresados. De estos 18 están vinculados a la Universidad de Antioquia, 7 están vinculados a otras Universidades del País, 2 laboran como docentes en instituciones educativas de formación básica secundaria y 14 laboran en otras entidades, entre las cuales se destacan: EPM, BASF Química, BioXcellerator SAS, KAUST, Cornare, C & C Consultores Ambientales, e ISAGEN. 23 están realizando doctorado en el momento, 6 de ellos en universidades en el exterior, específicamente en la Universidad de Georgia, USA; Universidad de Sao Paulo, Brasil; Institut National de la Recherche Scientifique, Canadá y Universidad Politécnica de Valencia, España (2 egresadas). Los graduados coinciden en la calidad de la formación recibida, además consideran que las modificaciones recientes como la inclusión de la asignatura de expresión escrita en inglés incrementa la calidad y la pertinencia del Programa porque se enfoca en las necesidades profesionales de los egresados
- La incorporación de las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: Incremento de créditos destinados a electividad; aplicación de estrategias y recursos para disminuir la deserción y aumentar las cifras de graduación en menor tiempo; seguimiento a egresados y mejor administración del programa.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Afinar las estrategias implementadas para disminuir la deserción y aumentar la graduación dentro de los tiempos establecidos curricularmente.
- Mantener las estrategias implementadas para fomentar la movilidad nacional e internacional, entrante y saliente, de profesores y estudiantes.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Fomentar una cultura de la autoevaluación y sistematización de la información que permita establecer los logros e impactos que el Programa realiza en cada una de sus funciones misionales en coherencia con su identidad.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **MAESTRIA EN BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

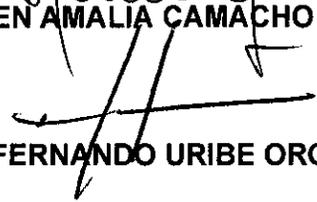

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO